SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP ONU MUJERES-731 "Servicios para la elaboración de una estrategia de comunicación acerca de la violencia basada en género en el espacio público que promueva y proyecte a Montevideo como una ciudad libre de acoso en el marco del Programa Global de ONU Mujeres Ciudades y Espacios Públicos para Mujeres y Niñas en Uruguay"

Al servicio de las personas y las naciones

Montevideo, 14 de agosto de 2018

Estimados/as Señores/as,

Nos es grato invitar a empresas locales, a participar de la presentación de una Propuesta, en el marco de Memorandum de Entendimiento suscrito entre ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para llevar a cabo una estrategia de comunicación acerca de la violencia basada en género a lanzarse el 1° de noviembre de 2018.

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 3.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el **jueves 30 de agosto de 2018 hasta las 11:00 hs** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Ref: SDP ONU MUJERES-731
Paraguay 1470, Piso 5
Montevideo

Cronograma estimado, previsto para el proceso y ejecución de los servicios:

- Reunión informativa obligatoria: lunes 20 de agosto de 2018
- Presentación de consultas: hasta el martes 21 de agosto de 2018
- Respuestas a consultas: hasta el viernes 24 de agosto de 2018
- Firma de contrato: a más tardar, mediados de setiembre de 2018

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un período mínimo de sesenta (60) días calendario.

Es responsabilidad del Proponente asegurarse que la propuesta llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Unidad de Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
en el Uruguay

Anexo 1

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP ONU MUJERES-731 "Servicios para la elaboración de una estrategia de comunicación acerca de la violencia basada en género en el espacio público que promueva y proyecte a Montevideo como una ciudad libre de acoso en el marco del Programa Global de ONU Mujeres Ciudades y Espacios Públicos para Mujeres y Niñas en Uruguay"

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas; por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembro, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes. En ese sentido, ONU Mujeres diseñó con socios locales regionales y globales el Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas para responder a la necesidad de prevenir el acoso sexual y los diversos tipos de violencia sexual que padecen las mujeres y las niñas en todo el mundo en los espacios públicos (en las calles, en los parques, en los mercados, en el transporte público, en las escuelas y los lugares de trabajo). Esta violencia impide el ejercicio del derecho y la libertad de las mujeres al movimiento autónomo; reduce su capacidad de participar en la escuela, el trabajo y la vida pública; limita su acceso a los servicios esenciales y a disfrutar de oportunidades culturales y de ocio, y repercute negativamente en su salud y bienestar. Montevideo ingresa al Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas de ONU Mujeres en marzo de 2018. La Intendencia de Montevideo está desarrollando una serie de acciones para reducir la violencia de género en los espacios públicos y promover el uso, apropiación y disfrute de la ciudad sin exclusiones. En este marco, ONU Mujeres está colaborando con la Intendencia de Montevideo para desarrollar, diseñar, producir e implementar una

	estrategia de comunicación y advocacy (influencia), en materia de acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en espacios públicos en Montevideo.
Organismo que requiere el servicio	ONU Mujeres Uruguay
Breve descripción de los servicios solicitados	Elaboración de una estrategia de comunicación acerca de la violencia basada en género en el espacio público que promueva y proyecte a Montevideo como una ciudad libre de acoso sexual en el marco del Programa Global de ONU Mujeres: Ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas.
Relación y descripción de los productos esperados	Propuesta de campaña a través de la presentación de: • Racional de campaña • Diseño creativo • Propuesta con productos de comunicación de acuerdo a la idea presentada, • Plan de medios estimado que no deberá superar el 50% del presupuesto total • Intervenciones urbanas • Plan de implementación con cronograma de desarrollo de la campaña que se realizará durante el mes de noviembre en el marco del Mes de la lucha contra la violencia hacia las Mujeres.
Personal encargado de la supervisión de los trabajos/ resultados de la empresa adjudicataria	ONU Mujeres e Intendencia de Montevideo
Frecuencia de los informes/entregables	Según Términos de Referencia adjuntos
Localización de los trabajos	Departamento de Montevideo
Duración prevista de los trabajos	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio prevista	Setiembre 2018
Viajes previstos	No se prevé
Conferencia previa/Reunión informativa	Se llevará a cabo una reunión informativa mandatoria, para la presentación de propuestas. **Lunes 20 de agosto de 2018 a las 11:00 horas** **PNUD** **Paraguay 1470 Piso 5-Montevideo** Durante la reunión se entregará material informativo sobre la temática. Se agradece comunicar a adquisiciones.uy@undp.org, el nombre de la empresa y representates que acudirán a la reunión informativa.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica. Ni PNUD, ONU Mujeres y/o la Intendencia de Montevideo, facilitarán a su personal y/o instalaciones para llevar a cabo los servicios.
Calendario de ejecución, indicando desglose y	Presentación obligatoria, expresado en semanas.

<table>
<tr><td>calendario de actividades y subactividades</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</td><td>Presentación obligatoria.</td></tr>
<tr><td>Moneda de la propuesta</td><td>Dólares de los EUA.</td></tr>
<tr><td>Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios</td><td>Deberá incluirse en forma desagregada el IVA y cualquier otro impuesto que corresponda. El precio de la oferta será fijo.

Se pagará directamente el precio neto y el IVA a la empresa adjudicataria.</td></tr>
<tr><td>Período de validez de la propuesta (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</td><td>✓ 60 días calendario.

En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Proveedor de Servicios que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en esta SdP. En este caso, el Proveedor de Servicios confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>Cotizaciones parciales</td><td>✓ No permitidas.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de pago</td><td>Las facturas se emitirán a nombre de: PNUD-ONU Mujeres 731.

<table>
<tr><th>Condición de pago</th><th>Plazo de entrega, a partir de la firma del contrato</th><th>Porcentaje del monto total</th></tr>
<tr><td>PAGO 1 - Entrega del Producto 1 a plena satisfacción de ONU Mujeres y entrega de factura.</td><td>Máximo 15 días calendario</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago 2 – Entrega del Producto 2 a plena satisfacción de ONU Mujeres y entrega de factura.</td><td>Estimado al 22 de octubre de 2018</td><td>60%</td></tr>
<tr><td>Pago 3 - Entrega del Producto 3 a plena satisfacción de ONU Mujeres y entrega de factura.</td><td>Estimado al 31 de diciembre de 2018</td><td>20%</td></tr>
</table>

El PNUD, hará efectivos los pagos en Dólares de los EUA, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la empresa adjudicataria, dentro de los diez (10) días calendario de recibidos por parte de ONU Mujeres la solicitud de pago y factura correspondiente.</td></tr>
<tr><td>Persona/s autorizadas para aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</td><td>ONU Mujeres en Coordinación con la Intendencia de Montevideo</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato que deberá firmarse</td><td>Contrato de servicios profesionales.</td></tr>
<tr><td>Documentación de la propuesta</td><td>Un (1) original y dos (2) copias completas del original, que deberán incluir:

1. Documentación Legal del Proponente; que acredite la vigencia, constitución y representación legal.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>2. Certificado de BPS/DGI al día, vigentes.
3. Formulario de Presentación de Oferta Parte A.
4. Cronograma de Trabajo
5. CVs de Equipo de Trabajo
6. Formulario de Presentación de Oferta Parte B (en sobre cerrado)

No se realizará apertura pública de propuestas, el sobre cerrado conteniendo el Formulario de Presentación de Oferta Parte B, será abierto por parte del Comité de Evaluación designado, únicamente de aquellas propuestas que alcanzaron al menos el 70% del puntaje técnico, según se indica en los criterios de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Criterios de adjudicación de un contrato</td><td>Mayor puntuación combinada, con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio.

✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación de una propuesta</td><td>La propuesta será seleccionada en base a análisis acumulativo:

ETAPA 1: Revisión documentaria, sobre la base de cumple/no cumple.
ETAPA 2: Evaluación Técnica, se evaluará según los criterios y subcriterios establecidos en el Anexo 2:

<table><tr><th>Criterios</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Calificación del proveedor de servicios</td><td>15</td></tr><tr><td>Propuesta metodológica y cronograma de actividades</td><td>35</td></tr><tr><td>Calificación del personal clave</td><td>20</td></tr><tr><td>Puntaje técnico máximo</td><td>70</td></tr></table>
ETAPA 3: Evaluación Económica, únicamente se considerarán las ofertas económicas de aquellas empresas que hayan calificado técnicamente con el mínimo de 70% (49 puntos) de la evaluación técnica.

Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD

El proponente que obtenga el mayor puntaje resultará recomendado de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>El PNUD adjudicará el Contrato a:</td><td>Un único proveedor de servicios.</td></tr>
<tr><td>Anexos a la presente SdP</td><td>✓ Términos de Referencia (Anexo 2)
✓ Formulario de Presentación de la Propuesta-Parte A (Anexo 3)
✓ Formulario de Presentación de la Propuesta-Parte B Oferta Económica (Anexo 3).
✓ Términos y Condiciones Generales (Anexo 4).</td></tr>
</table>

Contacto para todo tipo de información	Podrán solicitarse aclaraciones hasta el **martes 21 de agosto de 2018**, por escrito, con la referencia que se indica a continuación y a la siguiente dirección electrónica: **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** **Ref.: SDP ONU MUJERES-731** **Email: adquisiciones.uy@undp.org** Las respuestas a las consultas recibidas serán enviadas a todas las empresas registradas durante la reunión informativa a más tardar el día el **viernes 24 de agosto de 2018.** Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes. En caso que se dirija una solicitud de información a otra persona/s o personas, o dirección o direcciones, diferentes del PNUD o aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción ni validar la información obtenida, por fuera del contacto aquí indicado.

ANEXO 2

TERMINOS DE REFERENCIA

SDP ONU MUJERES-731 "Servicios para la elaboración de una estrategia de comunicación acerca de la violencia basada en género en el espacio público que promueva y proyecte a Montevideo como una ciudad libre de acoso en el marco del Programa Global de ONU Mujeres Ciudades y Espacios Públicos para Mujeres y Niñas en Uruguay"

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

A. Resumen

Servicios requeridos	Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación acerca de la violencia basada en género en el espacio público que promueva y proyecte a Montevideo como una ciudad libre de acoso sexual en el marco del Programa Global de ONU Mujeres Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas.
Objetivo del servicio	1. El objetivo general de la presente consultoría es diseñar, desarrollar, producir e implementar una estrategia de comunicación para concientizar sobre la problemática del acoso sexual en espacios públicos en Montevideo como forma de la violencia basada en género en el marco del Programa Global de ONU Mujeres Ciudades y Espacios públicos Seguros para Mujeres y Niñas. 2. El objetivo general de la campaña es concientizar a la población acerca del acoso sexual en el espacio público, desnaturalizando esta forma de violencia basada en género arraigada en la sociedad. En una primera etapa (año 2018), generar una estrategia de comunicación con los siguientes objetivos específicos: ● Concientizar a la población acerca de qué es el acoso sexual en el espacio público. ● Concientizar a la población acerca de las consecuencias negativas del acoso sexual en el espacio público para las mujeres ● Concientizar a la población sobre el uso desigual de la ciudad para hombres y mujeres y lo que esto genera. ● Instalar el tema en la agenda pública como problema social; líderes de opinión y público masivo. ● Instalar el tema en la agenda política e instituciones públicas.

Propósitos (específicos) del servicio	Desarrollar una estrategia de comunicación para concientizar sobre la problemática del acoso sexual en espacios públicos en Montevideo como forma de la violencia basada en género.
Sede de trabajo	Montevideo
Plazo de la consultoría Cronograma previsto	Cuatro (4) meses Firma de contrato: mediados de setiembre 2018 Producción: setiembre/octubre 2018 Implementación de campaña: 1° al 30 de noviembre de 2018 Evaluación y presentación de informes: 31 de diciembre 2018

B. Descripción de los servicios

El Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas[1] fue diseñado junto con socios en el nivel local, regional y global para responder a la necesidad de prevenir el acoso sexual y los diversos tipos de violencia sexual que padecen las mujeres y las niñas en todo el mundo en los espacios públicos (en las calles, en los parques, en los mercados, en el transporte público, en las escuelas y los lugares de trabajo). Esta violencia impide el ejercicio del derecho y la libertad de las mujeres al movimiento autónomo; reduce su capacidad de participar en la escuela, el trabajo y la vida pública; limita su acceso a los servicios esenciales y a disfrutar de oportunidades culturales y de ocio, y repercute negativamente en su salud y bienestar.

En 2010, ONU Mujeres junto con ONU-Hábitat y los gobiernos locales de cinco ciudades, puso en marcha el programa piloto de Ciudades Seguras en Quito (Ecuador), El Cairo (Egipto), Nueva Delhi (India), Port Moresby (Papúa Nueva Guinea), y Kigali (Ruanda). Se trata del primer programa global con una perspectiva comparativa que elabora, implementa y evalúa enfoques integrales para prevenir y responder ante el acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y niñas en espacios públicos. A partir de 2013, ciudades del mundo desarrollado como Dublín (Irlanda), Winnipeg (Canadá), Sakai (Japón) se sumaron a la iniciativa global Ciudades Seguras para compartir conocimiento y fortalecer y expandir sus iniciativas de prevención de violencia y acoso sexual en los espacios públicos.

En marzo de 2017, Montevideo se sumó a la iniciativa de Ciudades Seguras.

Esta iniciativa ha generado múltiples resultados a través de las alianzas establecidas con alcaldías, gobiernos nacionales, organizaciones de mujeres, academia y sector privado. Sus estrategias se enfocan en hacer visible el problema y las soluciones, generar evidencia sobre la violencia y acoso sexual en espacios públicos, incrementar la responsabilidad de la sociedad en su conjunto, invertir en prevención y combatir la impunidad, y proteger mejor a las víctimas y a las sobrevivientes.

El objetivo general del programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas es prevenir, eliminar y disminuir el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y niñas en los espacios públicos mediante:

- La elaboración e implementación de leyes, políticas públicas e intervenciones desarrolladas a nivel local con alianzas multisectoriales para prevenir y atender al acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y niñas.
- La inversión en la seguridad y la infraestructura de espacios públicos con perspectiva de género a nivel local.
- La implementación de campañas u otras iniciativas para lograr una trasformación social y cultural, eliminar los comportamientos machistas y transformar las actitudes que impulsen la violencia sexual para que las mujeres y niñas pueden disfrutar los espacios públicos libres de violencia sexual.

Montevideo ingresa al Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas de ONU Mujeres en marzo de 2018. La Intendencia de Montevideo está desarrollando una serie de acciones para reducir la violencia de género en los espacios públicos y promover el uso, apropiación y disfrute de la ciudad sin exclusiones.

Actualmente, la Intendencia de Montevideo cuenta con el "3er. Plan de Igualdad de Género. Montevideo avanza en derechos sin discriminaciones" (2014-2020). El Plan reúne los objetivos y metas propuestos por la Intendencia y los Municipios de Montevideo, para lograr un cambio en el relacionamiento entre las personas, promoviendo la igualdad de género y la no discriminación por sexo e identidad de género.

El 3er. Plan prioriza siete dimensiones de la desigualdad de género, claves para una transformación favorable a la igualdad. Estas se expresan en 7 lineamientos estratégicos de carácter transversal a toda la Intendencia y los 8 municipios, y marcan el rumbo de las políticas de género.

Uno de sus lineamientos estratégicos refiere a la mejora de las condiciones para el uso, disfrute y apropiación sin exclusiones y en condiciones de igualdad de los espacios públicos de Montevideo. Se propone que la arquitectura pública, infraestructura del territorio y el transporte colectivo cubran las diversas necesidades de toda la población, ofreciendo protección y vínculos de respeto así como espacios lúdicos y recreativos propios de una ciudad abierta a sus habitantes. Este lineamiento llama a reflexionar acerca del propio diseño urbano y arquitectónico de la ciudad y visualizar cómo y dónde se producen desigualdades de género.

En este marco, ONU Mujeres está colaborando con la Intendencia de Montevideo para desarrollar, diseñar, producir e implementar una estrategia de comunicación y *advocacy* (influencia), en materia de acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en espacios públicos en Montevideo.

Para ello, ONU Mujeres está buscando una empresa de comunicación con experiencia en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación y advocacy (influencia) para realizar dicha campaña en Montevideo la cual se implementará en noviembre 2018.

[1] Para más información sobre el Programa global, Ciudades Seguras, ver: http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against- women/creating-safe-public-spaces

C. Alcance de los servicios

Los servicios serán brindados a fin de alcanzar los siguientes productos, a fin que la campaña comience **el 1° de noviembre de 2018** en el marco del Mes de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres:

Producto entregable	DESCRIPCION	Pago	Plazo máximo de entrega del producto
1. Informe con la presentación de la estrategia revisada	Conteniendo la estrategia de campaña ajustada entre las Partes, la idea de la campaña, el qué y cómo se va a comunicar al público a través de todos los canales de comunicación, que incluya todos los elementos desarrollados en el marco de la misma.	Contra entrega de factura y material finalizado, y conformidad de ONU Mujeres	Dentro de los 15 días calendario de suscrito el contrato.
2. Piezas de comunicación finales producidas, plan de medios y acciones de relaciones públicas acordadas	Conteniendo: a) piezas gráficas, audiovisuales y digitales finalizadas, adaptadas a los diferentes formatos definidos y listas para ser traficadas; b) intervenciones urbanas producidas e instaladas; c) sugerencia de medios, plan de medios, y pauta en ejecución; d) otras acciones de relaciones públicas e interinstitucionales acordadas.	Contra entrega de factura y material finalizado, y conformidad de ONU Mujeres.	Estimado al 22 de octubre de 2018
3. Informe final de la campaña	Conteniendo un resumen cuantitativo de todas las manifestaciones de la campaña y su impacto.	Contra entrega de factura y material finalizado, y conformidad de ONU Mujeres.	Estimado al 31 de diciembre de 2018.

D. Acuerdos institucionales

- ONU Mujeres y la Intendencia de Montevideo brindarán toda la información disponible para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del servicio.
- La aprobación de los productos finales y las autorizaciones de pago, contra entrega de productos a satisfacción, estará a cargo de la ONU Mujeres.
- La empresa seleccionada tendrá que interactuar y consultar con ONU Mujeres y la Intendencia de Montevideo sobre cada etapa y contar con sus aprobaciones para realizar cada producto.

E. Logística de los trabajos:

Dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito el Contrato, ONU Mujeres gestionará una reunión inicial con la empresa seleccionada y su equipo de trabajo, con la finalidad de presentar al equipo y el plan de trabajo. Esta reunión deberá ser realizada con el objetivo de revisar y consensuar el plan de trabajo.

F. Productos, Pagos y Plazos:

El monto del contrato se mantendrá fijo. Los pagos serán realizados en Dólares de los EUA, dentro de los siguientes 10 días hábiles de cumplidas las condiciones de pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria y según el siguiente cronograma:

Condición de pago	Plazo de entrega, a partir de la firma del contrato	Porcentaje del monto total
PAGO 1 - Entrega del Producto 1 a plena satisfacción de ONU Mujeres y entrega de factura.	Máximo 15 días calendario	20%
Pago 2 – Entrega del Producto 2 a plena satisfacción de ONU Mujeres y entrega de factura.	Estimado al 22 de octubre de 2018	60%
Pago 3 - Entrega del Producto 3 a plena satisfacción de ONU Mujeres y entrega de factura.	Estimado al 31 de diciembre de 2018	20%

G. Criterios de Evaluación

Las propuestas recibidas serán evaluadas por el Comité de Evaluación en base a los siguientes criterios y subcriterios:

I. Evaluación preliminar o administrativa	
✓ Documentación legal (que acredite vigencia, constitución y representación legal) ✓ Empresa establecida en Uruguay, con al menos cuatro (4) años de antigüedad ✓ Formulario de Propuesta Parte A, debidamente completado y firmado ✓ Cronograma de trabajo ✓ CVs de Equipo de Trabajo, con compromiso de participación ✓ Formulario de Propuesta Parte B (en sobre cerrado, completado y firmado)	Cumple / No Cumple, en verificación de errores subsanables
II. Antecedentes del Proponente	Puntaje
Experiencia general Experiencia en campañas de tipo social en los últimos cuatro (4) años Sin experiencia: 0 punto De 1 a 2 campañas: 1 punto De 3 a 4 campañas: 3 puntos 5 o más campañas: 5 puntos	5 puntos
Experiencia específica Experiencia en campañas de sociales relacionadas a derechos de las mujeres y/o prevención de violencia hacia las mujeres, en los últimos cuatro (4) años Sin experiencia: 0 punto De 1 a 2 campañas = 5 puntos De 3 a 4 campañas: 8 puntos 5 o más campañas: 10 puntos	10 puntos
III. Evaluación técnica	Puntaje

Como parte de la propuesta se presentará el racional de la campaña, diseño creativo y productos de comunicación, plan de medios, plan de implementación (cronograma y plan de evaluación). a. Racional de campaña/idea fuerza: máximo 12 puntos b. Diseño creativo: máximo 6 puntos c. Productos de comunicación propuestos. Propuesta con intervenciones urbanas y/o actividades: máximo 6 puntos d. Propuesta de plan de medios masivos (en la propuesta técnica no se hará ninguna mención al precio de la oferta. Se otorgará mayor puntaje a aquellas propuestas que contemplen redes sociales y difusión e interacción de las actividades en territorio, favor notar que el plan de medios masivos no deberá superar el 50% del total del monto de la oferta)*/: máximo 6 puntos e. Plan de implementación, según cronograma establecido, con etapas de campaña y actividades a realizarse durante el mes de noviembre en el marco del Mes de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres: máximo 5 puntos	35 puntos
III. Equipo Técnico	
Coordinador/a y/o ejecutivo de cuentas Experiencia de trabajo como coordinador de equipos en Campañas publicitarias/de comunicación, en los últimos cuatro (4) años: Sin experiencia: 0 punto De 1 a 3 campañas: 1 punto De 4 a 5 campañas: 3 puntos 6 o más campañas: 5 puntos	5
Diseñador/a Experiencia de trabajo como diseñador/a, en los últimos cuatro (4) años: - De 1 a 3 años: 2 puntos - De 4 en adelante: 4 puntos	4
Productor/a Experiencia de trabajo como productor/a en Campañas publicitarias/de comunicación, en los últimos cuatro (4) años: - De 1 a 3 años: 2 puntos - De 4 en adelante: 3.5 puntos	3.5
Planificador/a de medios Experiencia de trabajo como planificador/a de medios en Campañas publicitarias/de comunicación , en los últimos cuatro (4) años: - De 1 a 3 años: 2 puntos - De 4 en adelante: 3.5 puntos	3.5
Gestor/a de redes sociales Experiencia de trabajo como gestor/a, en los últimos cuatro (4) años: - De 1 a 3 años: 2 puntos - De 4 en adelante: 4 puntos	4
Puntaje técnico máximo	70 puntos
V. Evaluación Económica */	
Oferta de menor precio. Se calculará como la relación entre el precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas recibidas.	30 puntos
Puntaje total	100 puntos

/ En caso que la Propuesta Técnica, resulte técnicamente habilitada al obtener al menos el 70% del puntaje técnico (49 puntos) y en la apertura del Sobre Económico se constata que el monto de plan de medios supera el 50% del monto total de la oferta, no se considerará para adjudicación y se pasará a la siguiente empresa oferente.

Anexo 3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
PARTE A

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membretado de la empresa proveedora de servicios)

[Insértese fecha]

Señores de
PNUD
SDP ONU MUJERES-731
Montevideo

Estimados/as Señores/as,
Los/as abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta SDP ONU MUJERES-731 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

a) Perfil de la empresa: *[incluir una breve descripción de la naturaleza del negocio, premios obtenidos, número de personal estable, etc máximo 1 carilla].*

b) Licencias de negocios: *[adjuntar documentación legal que acredite la vigencia, constitución y representación legal de la empresa, certificación de pago de impuestos y aportes sociales (BPS/DGI vigente];*

c) Experiencia del Proponente: *[incluir la experiencia que se considere pertinente a los efectos de los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 2]*

Nombre del Cliente	Nombre de la experiencia/campaña (1)	Fecha de Campaña	Persona Contacto del Cliente (2)

(1) Datos de la campaña, incluir link/medio magnético, a fin de visualizar la misma.
(2) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono, correo electrónico.

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

[La empresa debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP. Deberá estructurar la presentación en los siguientes capítulos (en la reunión informativa mandatoria se ampliará la información conceptual ampliada y se sugerirán formatos comunicacionales a utilizar]

f. Racional de campaña/idea fuerza:

g. Diseño creativo:

h. Productos de comunicación propuestos. Propuesta con intervenciones urbanas y/o actividades:

i. Propuesta de plan de medios masivos (en la propuesta técnica no se hará ninguna mención al precio de la oferta. Se otorgará mayor puntaje a aquellas propuestas que contemplen redes sociales y difusión e interacción de las actividades en territorio, favor notar que el plan de medios masivos no deberá superar el 50% del total del monto de la oferta)*/:

j. Plan de implementación, según cronograma establecido, con etapas de campaña y actividades a realizarse durante el mes de noviembre en el marco del Mes de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres:

C. **Calificación del personal clave**

[La empresa deberá indicar, la nómina de personal propuesto e identificando su rol. Se deberá entregar un CV abreviado de cada uno, donde se incluirá la formación/experiencia que se considere pertinente a los efectos de los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 2]

a) Nómina del personal clave previsto para los servicios y su rol:

Nombre	Rol asignado

Como parte de la propuesta, se presenta la misma en:

- ✓ Un (1) original (1) y una (1) copia completa y un (1) copia en CD/DVD : SI ☐ NO ☐
- ✓ Documentación Legal del Proponente; que acredite la vigencia, constitución y representación legal: SI ☐ NO ☐
- ✓ Certificado de BPS/DGI al día, vigentes: : SI ☐ NO ☐
- ✓ Formulario de Presentación de Propuesta Técnica Parte A: SI ☐ NO ☐
- ✓ Cronograma de Trabajo: SI ☐ NO ☐
- ✓ CVs abreviados de Equipo de Trabajo: SI ☐ NO ☐
- ✓ Formulario de Presentación de Oferta Económica Parte B **(en sobre cerrado):** SI ☐ NO ☐

- ✓ Se aceptan los Términos y Condiciones Generales del PNUD (Anexo 3): SI ☐ NO ☐
- ✓ Validez de la oferta, 60 días calendario: SI ☐ NO ☐ Otro: _____

Firma: _____

Aclaración de firma y cargo: _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social: _____

Dirección: _____
Teléfono/Fax: _____
Persona contacto: _____
Email: _____

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA
PARTE B

[Insértese: *lugar, fecha*]

Señores de
PNUD
SDP ONU MUJERES-731
Montevideo

A. **Desglose de costos por entregable***

Entregables		**Porcentaje del precio total**	**Precio (USD) Por todo concepto**
Pago 1	Contra entrega de Producto 1	20 %	
Pago 2	Contra entrega de Producto 2	60%	
Pago 3	Contra entrega de Producto 3	20%	
Total USD por todo concepto		**100%**	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

B. **Desglose de costos por componente (*se trata aquí de un ejemplo, puede agregar o eliminar líneas en II. Otros gastos, en caso de que no apliquen). En caso de discrepancia entre el precio de la oferta y los montos aquí desglosados, se validará como precio de la oferta la validación aritmética de este literal B.***

Descripción de actividad	**Cantidad (Días/Persona)**	**Cantidad personas**	**Precio unitario (USD)**	**Precio total (USD) Por todo concepto**
I. Servicios de personal				
(Indicar nombre y cargo de la persona)				
(Indicar nombre y cargo de la persona)				
(Agregar los que sean necesarios según el equipo de trabajo propuesto) …				
…				
…				
TOTAL USD por todo concepto				

II. Otros gastos /Servicios de terceros	**Unidad** (indicar si es unitario/ global / día , etc)	**Cantidad**	**Precio unitario (USD)**	**Precio total (USD)**
Inversión Plan de Medios (no podrá superar el 50% del monto total)				
Inversión en redes sociales				
Costo de intervenciones, activaciones y/o actividades				
Producción de materiales				
Traslados				
Otros (Agregar los que sean necesarios y detallar a qué corresponden)				
			TOTAL USD por todo concepto	

Firma: _____

Aclaración de firma y cargo: _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social: _____

Dirección: _____
Teléfono/Fax: _____
Persona contacto: _____
Email: _____

Anexo 4

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad

relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOSA

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos,

documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra(el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertiente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga

necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialemente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –"Rescisión"–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que

se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 **Resolución amigable**: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá

ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.